



**Celia Ortega Lechuga, Secretaria de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas y Subdirectora de Aprendizaje del INAP**

**CERTIFICA**

Que la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, en su reunión de 29 de enero de 2026, **aprobó el Acuerdo para la gestión de fondos de formación en 2026**, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.b).4 del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, de 9 de marzo de 2018, publicado mediante Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE número 74, de 26 de marzo de 2018).





## Acuerdo de la Comisión General de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas para la gestión de los fondos de formación para el empleo en 2026

29 de enero de 2026

El artículo 19.b).4 del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, en adelante AFEDAP, de 9 de marzo de 2018, establece la competencia de la Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (FEDAP) para fijar criterios y adoptar acuerdos en relación con la distribución, aplicación y gestión de los fondos disponibles para la financiación de las acciones de formación para el empleo de las Administraciones públicas y para la capacitación en materia de negociación colectiva y diálogo social, de conformidad con los criterios objetivos de distribución equitativa y solidaria de los recursos disponibles entre todos los beneficiarios del sistema.

El presente Acuerdo de gestión para el año 2026 se suscribe al amparo del AFEDAP que, sin perjuicio de las disposiciones de rango legal o reglamentario que le sean de aplicación, es la norma de referencia en materia de los planes de formación del personal de las administraciones públicas de FEDAP.

En su virtud, se adopta el Acuerdo de gestión para el año 2026, que tiene por objetivo articular para dicho ejercicio el funcionamiento del sistema FEDAP, especialmente para la ejecución de los planes de formación de cada uno de los promotores. Su finalidad última consiste en continuar mejorando el desarrollo de las competencias profesionales y el aprendizaje de los empleados y de las empleadas públicas de las tres Administraciones.

La distribución de los fondos contenida en el Acuerdo de gestión se apoya en dos variables sin cuya información actualizada no se puede llevar a cabo: por un lado, el crédito que transfiere al Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), cuya cuantía se fija en los Presupuestos Generales del Estado vigentes cada año; por otro, el número de efectivos y su distribución interadministrativa, obtenido del Boletín Estadístico del personal al servicio de las Administraciones Públicas del Registro Central de Personal, en este caso y para el ejercicio 2026 con los datos actualizados a julio de 2025.

En consecuencia, este Acuerdo se realiza para el periodo que dure la prórroga del Presupuesto de 2023 en el ejercicio de 2026 con la cantidad asignada en ese ejercicio, que asciende a 75.504,78 miles de euros.

No obstante, este Acuerdo podrá ser objeto de modificación, en caso de que se aprueben los Presupuestos Generales del Estado para 2026 y se disponga de un nuevo crédito de transferencia del SEPE al INAP para la financiación de la formación para el empleo en el marco del AFEDAP. En ese caso, la Comisión General será convocada para actualizar de este Acuerdo.





En su virtud, la Comisión General acuerda:

1. La distribución de los fondos de formación para el empleo de las Administraciones públicas en 2026, articulada de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del AFEDAP y el método de cálculo acordado por esta Comisión General en diciembre de 2021, será la siguiente, como recoge el cuadro del Anexo I:

a) Se destinará un 8 % del total de los fondos (6.040,38 miles de euros) para la financiación de acciones dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva y el diálogo social.

b) Se destinará la cantidad de 220,52 miles de euros para cubrir los costes de las actividades complementarias de interés general a que hace referencia el artículo 17 del AFEDAP y que detalla el Anexo II.

c) La cantidad restante, 69.243,88 miles de euros, se distribuirá entre las Administraciones públicas para promover planes de formación para el empleo, tal y como detalla el Anexo III:

1.º) Administración General del Estado: 12.645,63 miles de euros.

2.º) Administraciones de las Comunidades Autónomas: 42.609,48 miles de euros.

3.º) Administración local: 13.988,77 miles de euros. De este importe, un 4 % (559,55 miles de euros), se destinará a la financiación del plan de formación promovido por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) mediante subvención nominativa. El importe restante, 13.429,22 miles de euros, será transferido a las Comunidades Autónomas para financiar los planes de formación presentados por las entidades locales de su ámbito territorial.

2. En caso de que a lo largo del ejercicio 2026 se aprobasen los Presupuestos Generales del Estado para 2026 que modifiquen el crédito inicial de esta partida, que con el vigente asciende a 75.504,78 miles de euros, las cantidades destinadas a la formación de empleados públicos, previstas en el apartado 1, serán modificadas de manera proporcional a la variación que eventualmente pudiera producirse.

3. Con el fin de hacer frente a los gastos derivados de las actividades complementarias previstas en el artículo 17 del AFEDAP, el INAP percibirá la cuantía a que hace referencia el apartado 1.b) de este Acuerdo. Esta cantidad se financiará con cargo al monto global y será destinada a financiar las actividades aprobadas por la Comisión General, que serán llevadas a cabo por el INAP directamente o en colaboración con otros promotores a través de los oportunos instrumentos jurídicos que sean de aplicación.

4. De la realización de dichas actividades se informará periódicamente a la Comisión Permanente, que podrá modificar las actividades aprobadas o los importes destinados a cada una de ellas, en el supuesto de que las circunstancias sobrevenidas a lo largo del ejercicio así lo aconsejen.

5. La Comisión General de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas podrá aprobar las modificaciones de este Acuerdo que, por consenso, estime oportunas.





### Anexo I Reparto de los fondos 2026

Distribución sectorial y por destinatarios de los fondos FEDAP:

Ámbito	Destinatarios	Cuantía (miles de euros)	Porcentaje
Negociación colectiva y diálogo social	Organizaciones sindicales	6.040,38	8,00%
Actividades complementarias	INAP	220,52	0,29%
Planes de formación de las AA. PP.	Administraciones Públicas	69.243,88	91,71%
<b>Total</b>		<b>75.504,78</b>	<b>100,00 %</b>

### Anexo II Actividades complementarias

Actividades complementarias previstas en el artículo 17 del AFEDAP:

Concepto	Cuantía (miles de euros)	Porcentaje
Desarrollo y mantenimiento del Portal FEDAP	106,00	48,07 %
Contrato de valoración de la convocatoria de organizaciones sindicales	14,52	6,58 %
Participación en el Congreso del CLAD	60,00	27,21 %
Jornadas técnicas	30,00	13,60 %
Actividades no tasadas	10,00	4,53 %
<b>Total</b>	<b>220,52</b>	<b>100,00 %</b>

### Anexo III Distribución de fondos entre las Administraciones públicas

Distribución de los fondos FEDAP entre las Administraciones públicas, con datos actualizados a julio de 2025 del Boletín Estadístico del personal al servicio de las Administraciones Públicas (69.243,88 miles de euros):

Destinatarios	Efectivos	Porcentaje	Cuantía (miles de euros)
Administración General del Estado	540.830	18,26%	12.645,63
Administraciones de las CC. AA. (excepto País Vasco)	1.822.329	61,54%	42.609,48
Entidades de la Administración Local (excepto País Vasco)	598.274	20,20%	13.988,77
<b>Total</b>	<b>2.961.433</b>	<b>100,00%</b>	<b>69.243,88</b>





Distribución de fondos a las Administraciones de las Comunidades Autónomas (42.609,48 miles de euros):

Comunidad autónoma	Efectivos de las Administraciones de las CC. AA.	Porcentaje	Cuantía (miles de euros)
Andalucía	338.126	18,55%	7.906,02
Aragón	67.073	3,68%	1.568,29
C. F. Navarra	35.837	1,97%	837,94
C. Madrid	232.703	12,77%	5.441,03
C. Valenciana	199.342	10,94%	4.660,99
Canarias	91.816	5,04%	2.146,83
Cantabria	29.020	1,59%	678,54
Castilla y León	107.518	5,90%	2.513,97
Castilla-La Mancha	92.442	5,07%	2.161,47
Cataluña	263.889	14,48%	6.170,22
Ceuta	1.451	0,08%	33,93
Extremadura	60.222	3,30%	1.408,10
Galicia	119.820	6,58%	2.801,62
Illes Balears	43.860	2,41%	1.025,53
La Rioja	15.625	0,86%	365,34
Melilla	1.170	0,06%	27,37
P. Asturias	51.017	2,80%	1.192,87
R. Murcia	71.398	3,92%	1.669,42
<b>Total</b>	<b>1.822.329</b>	<b>100,00%</b>	<b>42.609,48</b>





Distribución de fondos a las entidades de la Administración Local (13.988,77 miles de euros):

1. Financiación del plan de formación de la FEMP: un 4% (559,55 miles de euros).
2. El importe restante, 13.429,22 miles de euros, será transferido a las Comunidades Autónomas para financiar los planes de formación presentados por las entidades locales de su ámbito territorial, según el número de efectivos:

Comunidad autónoma	Efectivos de las entidades de la Administración local	Porcentaje	Cuantía (miles de euros)
Andalucía	126.498	21,14%	2.839,44
Aragón	21.017	3,51%	471,76
C. F. Navarra	8.008	1,34%	179,75
C. Madrid	57.331	9,58%	1.286,89
C. Valenciana	63.928	10,69%	1.434,97
Canarias	34.336	5,74%	770,73
Cantabria	6.208	1,04%	139,35
Castilla y León	41.149	6,88%	923,66
Castilla-La Mancha	35.718	5,97%	801,75
Cataluña	100.167	16,74%	2.248,41
Ceuta	0	0,00%	-
Extremadura	27.810	4,65%	624,24
Galicia	30.268	5,06%	679,41
Illes Balears	18.468	3,09%	414,54
La Rioja	2.742	0,46%	61,55
Melilla	0	0,00%	-
P. Asturias	11.008	1,84%	247,09
R. Murcia	13.618	2,28%	305,68
<b>Total</b>	<b>598.274</b>	<b>100,00%</b>	<b>13.429,22</b>





Cuantías totales por transferir a las Comunidades Autónomas, considerando la suma de los fondos autonómicos y los fondos locales:

Comunidad autónoma	Fondos autonómicos	Fondos locales	Cuantía (miles de euros)
Andalucía	7.906,02	2.839,44	10.745,46
Aragón	1.568,29	471,76	2.040,05
C. F. Navarra	837,94	179,75	1.017,69
C. Madrid	5.441,03	1.286,89	6.727,92
C. Valenciana	4.660,99	1.434,97	6.095,96
Canarias	2.146,83	770,73	2.917,56
Cantabria	678,54	139,35	817,89
Castilla y León	2.513,97	923,66	3.437,63
Castilla-La Mancha	2.161,47	801,75	2.963,22
Cataluña	6.170,22	2.248,41	8.418,63
Ceuta	33,93	-	33,93
Extremadura	1.408,10	624,24	2.032,34
Galicia	2.801,62	679,41	3.481,03
Illes Balears	1.025,53	414,54	1.440,07
La Rioja	365,34	61,55	426,89
Melilla	27,37	-	27,37
P. Asturias	1.192,87	247,09	1.439,96
R. Murcia	1.669,42	305,68	1.975,10
<b>Total</b>	<b>42.609,48</b>	<b>13.429,22</b>	<b>56.038,70</b>

